

**ORD.: N° 4016/2020.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0004181**

**MAT.:** Comunica imposibilidad en la entrega total de la información dentro del plazo legal por emergencia sanitaria COVID-19.

**RECOLETA,** 24 de septiembre de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: ÁLVARO ORTUZAR – Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 12 de agosto de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

- copia decreto alcaldicio que llama a elecciones representante de personal 2020municipal.
- copia de la inscripción de los candidatos y de quien los propuso.
- cantidad de funcionarios municipales habilitados para votar.
- cantidad de funcionarios municipales habilitados para votar que no tienen cuenta de usuario.
- copia procedimiento que asegura voto secreto implementado por depto. informática."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por Dirección de Administración y Finanzas, específicamente la Unidad de Recursos Humanos, la información asociada debe ser recabada desde diferentes bases de datos electrónicas a las que no se pueden acceder remotamente, además desde distintas unidades del organismo como del Departamento de Informática y requiere la asistencia de personal a las oficinas para reunir lo requerido, y posteriormente ser enviada al Director de la DAF para su validación.

Dicha acción se ve impedida debido a la emergencia sanitaria que en especial ha afectado a la comuna de Recoleta; y las medidas adoptadas por la autoridad, como la cuarentena y otras acciones preventivas. Por lo anterior, los funcionarios municipales, se encuentran realizando **Teletrabajo**, y acceder a la información en estas circunstancias resulta imposible. Por esta razón, no es posible remitir lo solicitado. Actualmente, se encuentran retomando funciones en un sistema de turnos, por lo que se están reuniendo los antecedentes requeridos, los que serán remitidos en un par de semanas. Además, existen otras solicitudes anteriores a esta, que también deben ser respondidas, por lo que se está respondiendo en orden de prelación.

Finalmente, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores y sumando a dichos argumentos, el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a cómo proceder en estas circunstancias, en especial

en el numeral 8, literal a) de dicho documento, es que **a la brevedad posible y en la medida que la situación del país se estabilice, responderemos su solicitud en detalle**, estamos trabajando en que sea dentro de los próximos días. En caso de duda o consulta, contactar al mail [hcontreras@recoleta.cl](mailto:hcontreras@recoleta.cl) o [ltoledo@recoleta.cl](mailto:ltoledo@recoleta.cl) Por lo tanto, dejamos pendiente el envío de esta respuesta.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA LEPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg